

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancia de José Luis Gómez Camacho solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Granátula de Calatrava (Ciudad Real) y con destino a Ganadero, Riego (10,477 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 05/03/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 482/2016 (P-3020/1995; P-388/2011) TR.

Titular: Oria Agraria S.L. (B41798166).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo De Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 9/03/17 (Boletín Oficial del Estado de 27/03/17).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Granátula de Calatrava	Ciudad Real	60	49	440065	4290669

Características de/los uso/s:

Uso número	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Olivar)	10,477 ha	10,477 ha	27961,9 m ³
2	Ganadero	-	-	6296,25 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso número	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Granátula de Calatrava	Ciudad Real	60	7
1	Granátula de Calatrava	Ciudad Real	60	49
2	Granátula de Calatrava	Ciudad Real	60	7

Dotación máxima concedida para riego: 2668,88 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 34258,15 m³.

Caudal medio equivalente: 1,085 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 25 de abril de 2018. -El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1445

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>